



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 05 de Septiembre del 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio
del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado,
Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades, en
materia de Gestión Municipal, publicada con fecha
03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo N° 65 Y 66 ,de la Ley
18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios
Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29
de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de Horas
Extraordinarias de los funcionarios debidamente
autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,



DECRETO ALCALDICIO No. _9496/

- 1.- AUTORIZASE**, al funcionario Sr. **CARLOS M. RIVERA RODRIGUEZ** R.U.T: **11.938.595-4**, Grado 12°, Planta Profesional, hacer uso de 9 horas de compensación, para el día 08 de Septiembre del 2014, jornada completa.
- 2.- ESTABLÉZCASE**, que el funcionario antes individualizado, le quedarían 108 horas a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

CCA/cyc



ALCALDE

(S)